

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 398 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 12 SET. 2016

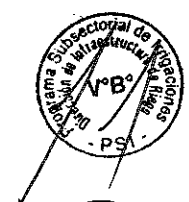
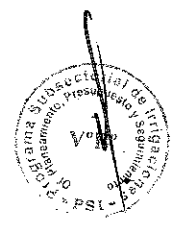
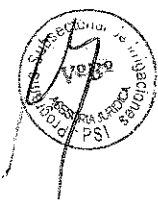
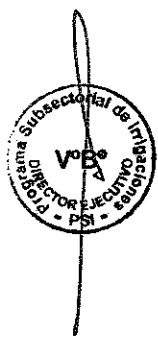
CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 361-2016-MINAGRI-PSI, del 19 de agosto del 2016, se aprobó la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio Virgen de las Mercedes, conformado por las empresas QUICK CONSTRUCCION S.A.C., CONSTRUCTORA MLS S.A.C. y CIRIACO S.R.L. INGENIERIA Y CONSTRUCCION, con fecha 11 de marzo de 2015, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash”, por el monto final ascendente a S/. 10’806,610.38 (Diez millones, ochocientos seis mil, seiscientos diez con 38/100 Soles) incluido el IGV, y un saldo a favor del Consorcio Virgen de las Mercedes por la suma de S/. 281,872.88 (Doscientos ochenta y un mil, ochocientos setenta y dos con 88/100 Soles) incluido el IGV”;

Que, en la referida Resolución se consignó en el Artículo N°3, aprobar la reducción de prestaciones por la suma de S/. 20,335.46 (Veinte mil, trescientos treinta y cinco con 46/100 Soles) incluido el IGV, por no haber realizado la revisión y/o elaboración de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, sin embargo dicha actividad no corresponde ser realizada por la empresa ejecutora de la obra Consorcio Virgen de las Mercedes, no siendo aplicable para la presente liquidación;

Que, conforme lo señalado en el Informe N° 011-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/RTSV, de fecha 05 de agosto de 2016, la Ingeniera Liquidadora de Obra de la Dirección de Infraestructura de Riego, recomendó aprobar los Presupuestos Deductivo de Cierre N° 02 por el monto S/. 32,301.24 (Treinta y dos mil, trescientos uno con 24/100 Soles) incluido el IGV y el N° 03 por el monto S/. 3,576.76 (Tres mil, quinientos setenta y seis con 76/100 Soles) incluido el IGV, sin embargo el cuarto considerando de la Resolución Directoral N° 361-2016-MINAGRI-PSI, en lo correspondiente al Presupuesto Deductivo de Cierre N° 03, se consignó por error el monto de S/. 36,878.00 (Treinta y seis mil, ochocientos setenta y ocho con 00/100 Soles), de igual forma los referidos Presupuestos Deductivos no fueron aprobados en la parte resolutive de la referida Resolución Directoral;

Que, corresponde rectificar el cuarto considerando de la Resolución Directoral N° 361-2016-MINAGRI-PSI, en lo concerniente al monto del Presupuesto Deductivo de Cierre N° 03, de igual forma rectificar el Artículo 3° por ser inaplicable en la presente liquidación de obra e integrar en la parte resolutive la aprobación de los Presupuestos Deductivos de Cierre N° 02 y 03;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Rectificar, el cuarto considerando de la Resolución Directoral N° 361-MINAGRI-PSI del 19 de agosto del 2016, en lo que corresponde al monto del Presupuesto Deductivo de Cierre N° 03, siendo el monto de S/. 3,576.76 (Tres mil, quinientos setenta y seis con 76/100 Soles) incluido el IGV.

Artículo 2°.- Rectificar e Integrar, el Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 361-MINAGRI-PSI del 19 de agosto del 2016, quedando redactado de la siguiente manera: Aprobar los Presupuestos Deductivos de Cierre N° 02 y N° 03 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", por el monto de S/. 32,301.24 (Treinta y dos mil, trescientos uno con 24/100 Soles) incluido el IGV, y S/. 3,576.76 (Tres mil, quinientos setenta y seis con 76/100 Soles) incluido el IGV, respectivamente.

Artículo 3°.- Dejar, subsistente en su demás extremos la Resolución Directoral N° 361-MINAGRI-PSI del 19 de agosto del 2016.

Artículo 4°.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Virgen de las Mercedes, conformado por las empresas QUICK CONSTRUCCION S.A.C., CONSTRUCTORA MLS S.A.C. y CIRIACO S.R.L. INGENIERIA Y CONSTRUCCION, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

